

Salario Mínimo 172.87	INPC Mar.. 120.1	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 19.69	UDIS 7.307430
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------	------------------

BENEFICIARIO CONTROLADOR

A partir del 1° de enero de 2022 entró en vigor una nueva obligación en materia fiscal relacionada con la figura del **beneficiario controlador**.

Esta nueva regulación, establece la obligación de identificar al **beneficiario controlador de personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas**, así como obtener diversa información de éste que el SAT podrá requerir como parte de su contabilidad.

Un beneficiario controlador. Es la persona o grupo de personas que por medio de otra o cualquier acto obtiene el beneficio derivado de estos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio; y tratándose de personas morales, se está obligado a identificarlo, como a continuación vemos:

- En materia fiscal los contribuyentes deben a identificar a su propio beneficiario controlador; sin embargo tratándose del área de las actividades vulnerables, los sujetos obtienen la información del beneficiario controlador de sus clientes con quienes celebren operaciones
- Los contribuyentes deben proporcionar la información del beneficiario al SAT cuando lo requiera; por su parte, los sujetos obligados dan a conocer dicha información a la autoridad al presentar los avisos de las actividades a que están obligados por las actividades de la ley antilavado
- Es considerado beneficiario controlador, el Código Fiscal de la Federación establece que son aquellos que mantienen la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15 % del capital social, mientras que las RCG de la LFPIORPI elevan el porcentaje al 50 %, como esta es una obligación nueva, las reglas misceláneas exigen mayores datos como la residencia, domicilio fiscal y el particular, estado civil, régimen patrimonial aplicable, datos del cónyuge, identificación aun cuando sea concubinato, relación y grado de participación con la persona moral o calidad que ostenta en el fideicomiso o en la figura jurídica, número de acciones, partes sociales, particiones o derechos, serie, clase y valor nominal de las mismas, en el capital de la persona moral y lugar donde se encuentren depositadas, fecha a partir de cuando la persona física adquiere su condición de beneficiario controlados en otra tanta información que se requiere.

La identificación del beneficiario controlador, es un tema difícil de entender y llevar a la práctica tanto para las autoridades como para los sujetos obligados, y esto lo hemos visto reflejado desde que entró en vigor la Ley Antilavado, así que debemos analizar caso por caso para determinar si estamos frente a esta nueva figura fiscal.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tambores
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.